

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901037P04047

Factura No.: 003-002-000054077

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA PROFESIONAL DE BUCEO CANDIRU S.A.

OTORGADA POR: MARTINEZ TIMARAN JHONNY ENRIQUE Y
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciseis de Junio del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL,, comparecen a constituir la compañía COMPAÑÍA PROFESIONAL DE BUCEO CANDIRU S.A., el señor MARTINEZ TIMARAN JHONNY ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL,, por sus propios y personales derechos; el señor REYES BERMEO TYRONE VICTOR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL,, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MARTINEZ TIMARAN JHONNY ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
REYES BERMEO TYRONE VICTOR	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA PROFESIONAL DE BUCEO CANDIRU S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: C30 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MARTINEZ TIMARAN JHONNY ENRIQUE	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
REYES BERMEO TYRONE VICTOR	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARTINEZ TIMARAN JHONNY ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) REYES BERMEO TYRONE VICTOR, respectivamente. **SEXTA.-**

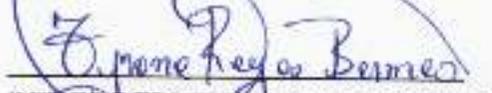
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MARTINEZ TIMARAN JHONNY ENRIQUE
CEDULA: 0911360758



REYES BERMEO TYRONE VICTOR
CEDULA: 0911438380

Firma Notario(a) Público(a):



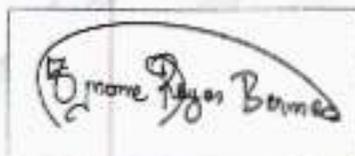
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
Identificacion: 0917856650

WENDY MARIA
VERA RIOS

Firmado digitalmente por WENDY
VERA RIOS
Fecha: 2017.06.16 11:16:11 -0700'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911438380

Nombres del ciudadano: REYES BERMEO TYRONE VICTOR

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MARINO DE GUERRA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHALUISA SANCHEZ LUCILA DEL CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 1992

Nombres del padre: REYES NAVAS VICTOR MODESTO

Nombres de la madre: BERMEO ROMERO MARINA PIEDAD

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - QUAYAQUIL

Nº de certificado: 175-030-92457



175-030-92457

Ing. Jorge Troya Fuenes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.06.16 10:29:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911438380

Nombre: REYES BERMEO TYRONE VICTOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911360758

Nombres del ciudadano: MARTINEZ TIMARAN JHONNY ENRIQUE

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MARINO DE GUERRA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDINA LOOR SANDRA

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: MARTINEZ CARLOS

Nombres de la madre: TIMARAN ALBA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.16 10:34:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 171-030-92261



171-030-92261

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911360758

Nombre: MARTINEZ TIMARAN JHONNY ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANÍA

CEJULA DE CIUDADANÍA VERA
APELLIDOS Y NOMBRES:
REYES BERNED TYRONE VICTOR

VENAS DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRAÑÓN

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
LUGAR DEL CONSENTIMIENTO:
ANCHA LUISA SANCHEZ

091143838-0

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
MARINO DE GUERRA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
REYES NAVAS VICTOR MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
BERNED ROMERO MARTINA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2013-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-09-02

CERTIFICADO DE VOTACION

253
CANTON

253 - 273
MUNICIPIO

0911438380
CEJULA

REYES BERNED TYRONE VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

PEREZ GORDON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 1

CAEI

Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 16 JUN 2017

ABG. WENDY-MARÍA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



ESPAÑOL
BLANCO



ESPAÑOL
BLANCO

ESPAÑOL BLANCO

ESPAÑOL BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CIUDADANA MSA
MARTINEZ TIMARAN
JHONNY ENRIQUE
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SANDRA
MEDINA LOOR

091136075-3

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO
MARINO DE GUERRA

V3443M442

PELLIZOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CARLOS

PELLIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIMARAN ALBA

FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-28





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



168
CARTA NO

188 - 289
CÓDIGO

0911360758
CÉDULA

MARTINEZ TIMARAN JHONNY ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRE

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

ESMERALDAS
CIRCUNSCRIPCION 1

ZONA 1

ESMERALDAS
PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
CONSTITUCION
EQUILIBRADA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

15 JUN 2017

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL

**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**